

Argentina and the EU Generalized System of Preferences

Graciela Molle
Ana Laura Zamorano

Abstract

This article analyses Argentine exports to the European Union that make use of the Generalized System of Preferences (GSP) in order to draw conclusions on the System's usefulness for stimulating access of Argentine products to the Community market. It also explores the likelihood of expanding the use of these preferences.

In pursuit of these goals, the first part includes a description of the System and of its relevance both in terms of the Community's imports and of the exports from the countries that make use of said channel. Secondly, there is an examination of the data on imports of Argentine origin and of the results—by product and by sector—of the following three indices: eligibility, utilisation and utility rates. Finally, conclusions are drawn in the last section.

From this analysis, it can be inferred that, among the countries entitled to use the System, Argentina is one of its main users. However, the utility rate is low on average, thus reflecting the limitations on its use for agricultural products, which account for most of Argentine exports to the EU. This shows that sectoral competitiveness conditions prevail over tariff policies, which in turn confirms that, in the case of Argentina, the System has not accomplished its goal of levelling competitiveness conditions with developed countries.

Argentina y el sistema de preferencias generalizadas de la Unión Europea

Graciela Molle y
Ana Laura Zamorano*

Resumen

El presente artículo analiza las exportaciones argentinas a la Unión Europea que utilizan el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) con el objetivo de extraer conclusiones sobre la utilidad que tiene el Sistema para estimular el acceso de los productos argentinos al mercado comunitario. Al mismo tiempo se trata de explorar las posibilidades de ampliar su utilización.

Con las finalidades expresadas, se presenta, en primer lugar, una descripción del Sistema y de su importancia, tanto en las importaciones comunitarias como en las exportaciones de los países que utilizan este canal. Seguidamente se realiza el examen de la información sobre las importaciones de origen argentino, para las que se observan los resultados, por productos y por sectores de tres indicadores: de elegibilidad, de utilización y de utilidad. Por último se formulan las conclusiones.

Del trabajo se desprende que la utilización del Sistema por parte de la Argentina es de las más altas entre los países habilitados para usarlo. Sin embargo, el indicador que muestra la utilidad es bajo en promedio, hecho que refleja la limitación de su uso en el caso de los productos agrícolas que constituyen la mayoría de las exportaciones del país a la UE. Esta última circunstancia muestra que las condiciones de competitividad sectorial priman sobre la política arancelaria, llevando a constatar que, en el caso de la Argentina, el Sistema no ha cumplido su objetivo de nivelar las condiciones de competitividad con los países desarrollados.

1. El Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea

El Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea es uno de los sistemas de preferencias arancelarias establecidos por los países desarrollados en favor de los países en desarrollo. Su aplicación responde a las recomendaciones efectuadas en 1968 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

El objetivo de las preferencias arancelarias fue mejorar la competitividad de las exportaciones de los países en desarrollo en los mercados de los países desarrollados, por medio de aranceles más bajos que los negociados en el GATT y, por lo tanto, más bajos que los aranceles correspondientes al trato Nación Más Favorecida (NMF). El sistema de la UE comenzó a aplicarse a partir de 1971, mediante una excepción al

* Se agradecen los comentarios del Ministro Gabriel Martínez, de la Embajada Argentina ante las Comunidades Europeas y del Ministro Estanislao Zawels, de la Unidad de Negociaciones con la Unión Europea así como la cuidadosa lectura del Embajador Néstor Stancanelli y de los Lic. Carlos Galperín y Jorge Lucángeli del CEI.

Principio de la Nación más Favorecida (NMF), establecido por el Artículo I del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).¹ En 1979, con la aprobación en el GATT de la “cláusula de habilitación”², la excepción adquirió un carácter permanente.

Las condiciones establecidas en el GATT para los sistemas de preferencias otorgadas en este marco es que sean de carácter no recíproco -no requieren concesiones equivalentes- y no discriminatorio –deben aplicarse a todos los países que cumplen las condiciones establecidas para beneficiarse de ellas. El carácter no recíproco también significa que son preferencias autónomas, es decir, que no surgen de un proceso de negociación. Representan, por lo tanto, concesiones unilaterales de los países otorgantes, que establecen los requisitos para utilizarlas. Estos países pueden ampliar, reducir o retirar las concesiones, siempre que no discriminen entre los países beneficiarios.

En la actualidad existen diez regímenes de preferencias arancelarias correspondientes a: Australia, Canadá, Estados Unidos, la Federación Rusa, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza, Turquía y la Unión Europea.

El SPG de la Unión Europea es el más antiguo y el más amplio, a nivel de cobertura de productos, de todos los sistemas de preferencias aplicados por países desarrollados. Fue revisado y modificado a lo largo de los años. Este artículo se refiere a la última modificación, en la que se aplicaron nuevas directrices para el período que va del 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2015, fundamentadas en una Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo³. La primera instrumentación de esas directrices se realizó mediante el Reglamento del Consejo 980/2005⁴, para el período de tres años que concluyó el 31 de diciembre de 2008.

Las disposiciones de cada Reglamento se mantienen en vigencia durante tres años. Con anterioridad al vencimiento, sobre la base de las estadísticas de comercio de los tres años más recientes disponibles, se emite un nuevo reglamento que incorpora las modificaciones técnicas requeridas para actualizar la operación del Sistema, que incluyen la aplicación de los mecanismos de graduación y de des-graduación, que se explican más adelante.

Así, a partir del 1º de enero de 2009 entró en vigencia el Reglamento (CE) 732/2008 del 22 de julio de 2008.⁵ Toma como base los datos de comercio del trienio 2004-2006 y sus disposiciones estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las principales modificaciones que se introducen en el 2009, con relación al ciclo de los tres años anteriores, consisten en adaptaciones relativas a la incorporación de las modificaciones en la Nomenclatura Combinada de la Comunidad para la clasificación de los productos y de los cambios resultantes de la aplicación del sistema de graduación/des-graduación.

1.1. Los tres regímenes del SPG

El Sistema comprende tres regímenes: el General, que es el que está disponible para la Argentina; el SPG Plus, de estímulo al desarrollo sostenible y al buen gobierno; y el régimen especial para los Países Menos Adelantados (PMAs), o “todo menos armas”, conocido como EBA⁶ por sus siglas en inglés.

a) Régimen General

El régimen general incluye 6.244 productos sobre un total de 9.568 líneas arancelarias de la Nomenclatura Combinada de la Comunidad (NCC). Como 2.405 líneas arancelarias de la NCC tienen arancel NMF igual a cero, la cobertura del SPG alcanza al 87% de las líneas arancelarias con arancel distinto de cero. Las 1.119

¹ Decisión de las Partes Contratantes del GATT del 25 de junio de 1971 relativa al establecimiento de preferencias generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias a favor de los países en desarrollo.

² Decisión del 28 de noviembre de 1979.

³ Comisión Europea (2004).

⁴ Diario Oficial de la Unión Europea, DO L 169 de 30/06/2005.

⁵ Diario Oficial de la Unión Europea, DO L 211 de 06/08/2008.

⁶ Everything But Arms.

líneas arancelarias con arancel NMF mayor que cero no incluidas corresponden en su mayoría a productos agrícolas y agrícolas procesados, considerados de alta sensibilidad por la UE y, por tanto, con un nivel de protección muy alto.

Los 6.244 productos abarcados por el SPG (régimen general) también están clasificados como “sensibles” y “no sensibles”. La sensibilidad de los productos se refiere a su vulnerabilidad frente a la competencia externa y está determinada por la situación de los sectores que fabrican esos productos en la Comunidad.

Las preferencias arancelarias ofrecidas varían en función de la sensibilidad del producto. Para los productos no sensibles se eliminan los derechos aduaneros, excepto los componentes agrícolas.

Los productos “sensibles”, cuando tienen aranceles *ad valorem* se benefician de una reducción del arancel de 3,5 puntos porcentuales; cuando tiene derechos específicos, reciben una reducción del 30% (20% para textiles y confecciones); a los que se aplican aranceles mixtos se les elimina el componente *ad valorem* -que refleja la protección al valor agregado industrial- pero se conservan los demás elementos del arancel -derechos específicos o en base a fórmulas, que constituyen la protección agrícola-. En el caso en que los aranceles a ser reducidos estén sujetos a un derecho máximo, éste no se reduce, y en los casos en que corresponda un derecho mínimo, éste no se aplica.

Según el principio *de minimis*, cuando el arancel resultante de la aplicación del SPG es inferior o igual a 1%, en el caso de los aranceles *ad valorem*, o inferior o igual a 2 euros, en el caso de los aranceles específicos, el arancel resultante queda suspendido.

El reglamento contiene una cláusula de statu-quo (“*stand still*”)⁷, que prevé el mantenimiento de los derechos preferenciales acordados en reglamentos anteriores cuando sean más favorables que los resultantes del vigente.

b) Régimen especial de estímulo al desarrollo sostenible y al buen gobierno (“*governance*”) (SPG plus)

Este régimen es una de las principales modificaciones que se incorporaron en el primer reglamento del actual ciclo,⁸ sustituyendo a los regímenes del ciclo finalizado en el año 2005, respecto a la lucha contra la droga, de estímulo a la protección de los derechos laborales y de estímulo a la protección del medio ambiente. Esta opción abarca 6.336 líneas arancelarias para las cuales se suspenden, tanto para los productos sensibles como para los no sensibles, los aranceles *ad valorem* y los derechos específicos, excepto para los casos de aranceles mixtos, en los que solamente se suprimen los derechos *ad valorem*.⁹

Se aplica a países en desarrollo considerados “vulnerables”¹⁰ por la falta de diversificación de su oferta exportable y su insuficiente integración al comercio mundial. Además de responder a la definición de “vulnerable”, el país que pretende beneficiarse del SGP Plus debe solicitarlo, para lo cual se estipulan requisitos relacionados con la ratificación y aplicación efectiva de 16 convenios de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativos a derechos humanos y laborales y 11 convenios referentes al medio ambiente y principios de buen gobierno. Actualmente son 16 los países que se benefician de este Régimen.¹¹

c) Régimen especial para los países menos desarrollados o “todo menos las armas” (EBA)

Este régimen especial fue creado para los 49 países clasificados por las Naciones Unidas como de “menor desarrollo relativo” (“*least developed*”). Concede acceso al mercado de la Unión Europea libre de arancel a

⁷ La cláusula stand-still fue establecida en el reglamento (CE) 2501/2001, para no perjudicar a productos que, por el Reglamento 2820/1998 se beneficiaban de reducciones mayores al 3,5%.

⁸ Reglamento (CE) 980/2005, vigente del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre del 2008.

⁹ Para los productos de los códigos NC 1704.10.91 y 1704.10.99 el derecho específico se limitará al 16% del valor aduanero.

¹⁰ Un país es considerado vulnerable cuando: a) no está clasificado por el Banco Mundial como país con ingresos elevados, durante tres años consecutivos y cuando el valor de las importaciones de las cinco secciones más significativas de las importaciones de ese país en la Comunidad acogidas al SPG representan más del 75% del total de las importaciones del mismo país en la Comunidad y b) las exportaciones a la Unión Europea acogidas al SPG representan menos del 1% del total de las exportaciones a la Comunidad acogidas al SPG.

¹¹ Armenia, Azerbaiján, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Georgia, Guatemala, Honduras, Sri Lanka, Mongolia, Nicaragua, Perú, Paraguay, El Salvador y Venezuela.

casi a todos los productos. Sólo quedan exceptuados de manera permanente los productos del capítulo 93, "Armas y Municiones". Los aranceles del arroz y el azúcar se reducirán paulatinamente hasta llegar a 0% en octubre de 2009. Hasta esa fecha, para ambos productos se abrieron contingentes arancelarios.

1.2. Disposiciones comunes a los tres regímenes

1.2.1. Graduación

Se denomina graduación a la exclusión del Sistema. Un país puede ser graduado de manera total o parcial, es decir, solamente para grupos de productos originarios de ese país.¹² La graduación se aplica cuando se considera que un país ha alcanzado un grado de competitividad suficiente para competir en el mercado de la UE sin el apoyo de las preferencias arancelarias. La evaluación de la competitividad se realiza sobre las siguientes bases:

a) Graduación de un país: un país puede ser graduado del sistema si el Banco Mundial lo clasifica como país con ingresos elevados durante 3 años consecutivos y si el valor de las importaciones de las 5 secciones más significativas de las importaciones de ese país en la Comunidad bajo el SPG representan menos del 75% de las importaciones totales del país en la Comunidad bajo el SPG.

En el caso de países que firmen acuerdos preferenciales con la Comunidad que abarquen al menos todas las preferencias a las que accedería por medio del SPG, también se lo excluirá de la lista de países beneficiarios.¹³

b) Graduación de productos: los productos de una o varias secciones pueden ser graduados si durante 3 años consecutivos, el promedio de las importaciones de la Unión Europea, de productos de esa sección desde ese país, exceden el 15% de las importaciones cubiertas por el SPG de los mismos productos de todos los países beneficiarios. La indumentaria y los textiles tienen un umbral más bajo, del 12,5%.

Cabe señalar que, existe una excepción para aquella sección que represente para un país más del 50% del valor de todas las importaciones de la Comunidad, originarias de ese país en el marco del SPG.

La graduación puede ser revertida, cuando en un nuevo ciclo las estadísticas de importaciones muestren que se modificaron los parámetros mencionados. A fin de dar previsibilidad a los operadores comerciales, el mecanismo de graduación/des-graduación se aplica por el período trienal en que se encuentre vigente el reglamento.

1.2.2. Normas de Origen

Para acceder a las preferencias arancelarias del SPG los productos deben ser considerados "originarios" del país exportador. A tal fin, deben cumplir con los criterios establecidos en el Reglamento (CE) N° 2454/93, relativo a las normas de origen aplicables al SPG¹⁴ de la UE, que tienen por objetivo garantizar que sólo se beneficien de las preferencias los productos de los países a los cuales está destinado el Sistema.

Un producto es considerado "originario" de un país beneficiario si:

1. es totalmente obtenido en ese país, es decir, si ha sido enteramente cultivado, extraído del suelo o cosechado en el país, o fabricado en el país a partir de materias primas e insumos originarios.
2. es elaborado con insumos no originarios y transformado en el país de forma suficiente para establecer un vínculo real entre el producto y el país. A tal fin se han fijado los siguientes criterios:

¹² Agrupados de acuerdo con las Secciones del Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SA).

¹³ Tal el caso de Chile, que en el acuerdo bilateral con la UE consolidó el arancel del SPG como arancel de base de los productos incluidos en el acuerdo.

¹⁴ Las normas de origen del Sistema Generalizado de Preferencias de la UE, están establecidas en el Reglamento (CE) N° 2454/93 (Art. 66 a 97 y anexos 14 a 18 y 21), modificado por los Reglamentos (CE) N° 12/97, N° 1602/2000 y N° 881/2003. La última versión consolidada de las normas de origen de la Unión Europea puede encontrarse en: <http://eur-lex.europa.eu>.

- a. Criterio de cambio de partida, también conocido como “salto arancelario”: se considera que los materiales importados han sido lo suficientemente elaborados si el producto final se clasifica en una partida de 4 dígitos del Sistema Armonizado diferente a las partidas arancelarias de los insumos no originarios utilizados en el proceso.¹⁵
- b. Criterio *ad valorem* o de valor: el valor de los insumos importados utilizados, no puede superar un porcentaje establecido del “precio franco fábrica”¹⁶ de un producto.¹⁷
- c. Criterio de proceso específico: algunas etapas del proceso de elaboración deben referirse a los insumos no originarios utilizados.¹⁸

Los productos deben ir acompañados de un certificado de origen (Formulario A), emitido por las autoridades competentes del país beneficiario o de una declaración en factura expedida directamente a la Comunidad. En algunos casos, las normas de origen autorizan la acumulación de origen, lo cual implica que los elementos provenientes de otros países se consideren originarios del país exportador, ya sea a través de la acumulación regional o bilateral:

1. En la *acumulación regional*, los insumos procedentes de los países socios de un mismo bloque, son considerados originarios del país exportador, para la fabricación de un producto, cuando cumplen las condiciones establecidas a tal efecto. Estas condiciones están relacionadas con el valor agregado y con la elaboración o transformación suficiente, para determinar a cuál de los países del grupo regional debe atribuirse el origen del producto. Este requisito se impone porque en un acuerdo regional puede haber países con distinto grado de acceso al SPG. Actualmente se benefician de la acumulación regional 3 grupos¹⁹, entre los cuales todavía no se encuentra el MERCOSUR. A partir de gestiones del MERCOSUR, los organismos competentes de la Comisión han comunicado que en la próxima reforma del régimen de origen que se está tramitando, el bloque sería incorporado como Grupo 4.
2. En la *acumulación bilateral*, las materias originarias de la Unión Europea pueden utilizarse como originarias.²⁰

1.2.3. Retirada temporal y Cláusulas de Salvaguardias:

Según el artículo 15 del reglamento (CE) N° 732/2008, las preferencias pueden retirarse en cualquier momento a todos o algunos productos procedentes de un país beneficiario. Los motivos incluyen la práctica de la esclavitud o trabajo forzado, deficiencias en los controles aduaneros, prácticas comerciales desleales y la violación de los convenios de la ONU y la OIT establecidos en el anexo III de dicho reglamento.

Por otro lado, en el artículo 20, se autoriza la aplicación de medidas de salvaguardia en el caso que las importaciones de un país perjudiquen a los productores comunitarios de productos similares o competidores. En tal caso, se vuelven a aplicar los derechos del arancel aduanero común.

1.3. Importancia del Sistema de Preferencias Generalizadas para la UE y los países usuarios

Las importaciones totales bajo las tres alternativas del SPG de la UE tienen una participación de alrededor del 4% en las importaciones comunitarias totales mientras que las importaciones totales originarias de los

¹⁵ Por ejemplo, una cesta de paja, clasificada en la partida es 4602 del SA, fabricada con paja importada, correspondiente a la partida 1401.

¹⁶ “Precio franco fábrica”: es el precio final de un producto, que incluye el valor de todas las materias utilizadas para su elaboración, previa deducción de impuestos.

¹⁷ Por ejemplo, la elaboración de paraguas, incluidos en la partida 6601 del SA, donde el valor de los insumos no originarios no debe superar el 50% del precio franco fábrica del producto.

¹⁸ Por ejemplo, la prendas de vestir de punto, comprendidas en el capítulo 61 del SA, deben estar elaboradas a partir de hilados para ser consideradas originarias. No serían originarias, si el tejido fuera importado.

¹⁹ Grupo 1: Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Singapur, Tailandia y Vietnam. Grupo 2: Costa Rica, Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Panamá, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Grupo 3: Bangladesh, Bután, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka.

²⁰ Por ejemplo, para que las camisas, comprendidas en la partida 6206 del SA, sean originarias del país beneficiario, según las normas de origen, deben fabricarse a partir de hilados, sin embargo, si el tejido utilizado es originario de la CE, las disposiciones de la acumulación bilateral permiten considerar a las camisas como originarias del país exportador.

178 países con acceso al Sistema representan el 53% del total de las importaciones comunitarias. Obsérvese que las importaciones totales de la UE originarias del reducido grupo de nueve²¹ países que solamente dispone del trato NMF puro -sin acceso a ningún tipo de preferencia- representan un valor semejante al de las importaciones desde los países que disponen del SPG y otros aranceles preferenciales. Este dato es indicativo de que los beneficios arancelarios son claramente insuficientes para equilibrar las diferencias de competitividad, que son principalmente atribuibles al nivel general de desarrollo y sólo secundariamente a cuestiones sectoriales o de orden microeconómico.

Según estimaciones de la Comisión Europea, en el año 2007, el SPG significó un costo fiscal por pérdida de aranceles de 2.548 millones de euros.

En el siguiente Cuadro se detallan los derechos NMF y SPG medios (promedio aritmético) de la Unión Europea en el año 2006, calculados por la Secretaría de la Organización Mundial de Comercio. Puede apreciarse que la reducción porcentual de los aranceles es de un 30% para el promedio de los productos, pero los promedios para los productos agrícolas se reducen 9,7% y para los productos industriales 55%. El arancel residual de los productos agrícolas –tanto si se consideran los capítulos 1 al 24 del Sistema Armonizado como si se adopta la definición de la OMC– ubica el promedio por encima del 15%, valor que define la existencia de crestas arancelarias.

Cuadro 1
Derechos NMF y SPG medios de la Unión Europea, 2006

	Todos los productos	Sistema Armonizado		Grupos de productos de la OMC	
		Cap 01-24	Cap 25-97	Productos agrícolas	Productos no agrícolas
NMF	6,9	18	3,7	18,5	4
SPG	4,8	15,8	1,6	16,7	1,8
Diferencia	-30,4%	-12,2%	-56,8%	-9,7%	-55,0%

Fuente: CEI con datos Secretaría de la OMC, OMC (2009).

Como puede verse en el Cuadro 2, la mayor parte de las importaciones ingresadas bajo el SPG corresponde al régimen general, mientras los regímenes Plus y EBA suman alrededor del 15% de las importaciones bajo el SPG.

Cuadro 2
Importaciones de la Unión Europea por el SPG

Millones de euros	2004	2005	2006	2007
Reg Gral	35.386	39.443	42.430	49.400
SGP +	2.696	3.831	4.401	4.900
EBA	3.138	3.303	4.449	4.300
SGP total	41.220	46.577	51.280	58.600
Porcentaje				
Reg Gral	86%	85%	83%	84%
SGP +	7%	8%	9%	8%
EBA	8%	7%	9%	7%
SGP total	100%	100%	100%	100%
Total Importaciones UE				
Millones euros	1.013.519	1.163.180	1.330.570	1.433.517
Part.SP.G en total	4,07%	4,00%	3,85%	4,09%

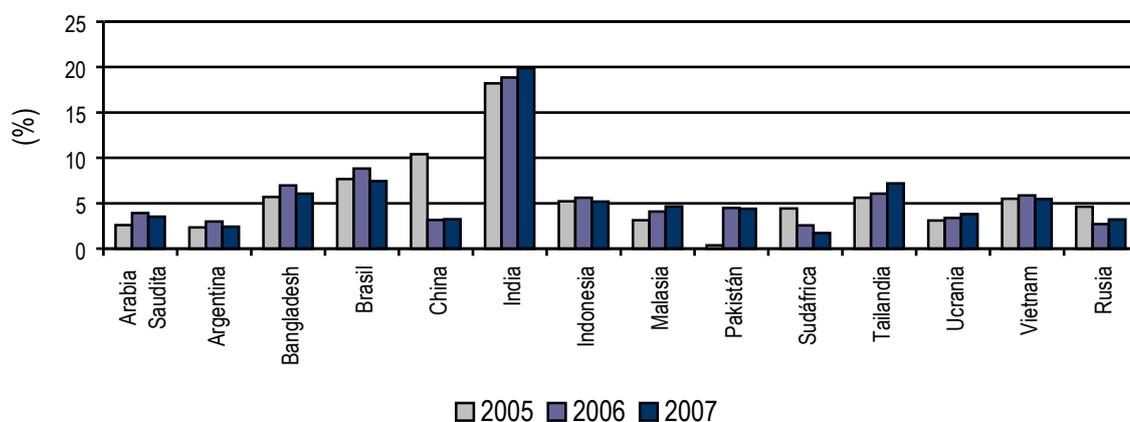
Fuente: CEI con datos Comisión Europea.

²¹ Australia, Canadá, Estados Unidos, Hong Kong, Japón, Nueva Zelandia, República de Corea, Singapur, Taiwán.

En el Gráfico 1 se ilustra la participación en las importaciones bajo el SPG de los principales usuarios del Sistema, definido como el grupo de catorce países cuyas exportaciones en el marco del SPG superan los mil millones de euros.²² Estos países, en el año 2007, concentraron el 78% del total de las importaciones bajo el SPG. La participación de cada país de este grupo en las importaciones por el SPG se ha mantenido más o menos estable, con la excepción de China, cuya participación cayó del 10% en el 2005 al 3% en 2006 y 2007, por la graduación en numerosos sectores al aplicarse el nuevo Reglamento. La caída de la participación de Sudáfrica refleja la vigencia del acuerdo bilateral con la UE.

Gráfico 1

Principales usuarios del SPG participación en el total de importaciones SPG



Fuente: CEI en base a datos de la Comisión Europea.

Entre los países que se muestran en el Gráfico, el único que tiene acceso al SPG Plus es Bangladesh. Los demás se benefician del Régimen General. Con respecto a la Argentina, en el 2007 tuvo una participación del 2%, similar a la de los años 2004 y 2005, pero menor que la del 2006, cuando llegó al 3% del total importado por la UE bajo el SPG.

Para los países que lo utilizan, el SPG tiene una importancia muy desigual. El promedio general para los 178 beneficiarios es del 7,7% del total de sus ventas a la UE.

En cuanto al resto de las importaciones originarias desde los países usuarios del Sistema, el 64% del total ingresó a la UE libre de aranceles por trato NMF -fundamentalmente materias primas o insumos con muy poco valor agregado-; un 4,4% utilizó otros regímenes preferenciales (acuerdos bilaterales); y solamente el 22% de las importaciones tributó un arancel distinto de cero.²³ En el último grupo se incluyen los productos agrícolas de contingentes arancelarios negociados en el marco de la OMC, que tributan aranceles reducidos para los volúmenes correspondientes a los contingentes.

Para los principales usuarios, la importancia del SPG es muy variable. La participación media de las importaciones beneficiadas es del 8,6%, y va del 0,8% correspondiente a China al 74,9% de Pakistán, el 69,7% de Bangladesh o el 44,2% de India, principal beneficiario conforme al valor total de las importaciones que ingresan por el SPG. En el Cuadro A del Apéndice se presentan las importaciones de los principales beneficiarios con la indicación del régimen arancelario aplicado en el año 2007.

²² Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Brasil, China, India, Indonesia, Malasia, Pakistán, Rusia, Sudáfrica, Tailandia, Ucrania y Vietnam.

²³ El 1,8% de participación restante corresponde a importaciones para las cuales no se ha identificado el régimen arancelario aplicado.

1.4. Utilización del SPG

La utilización del SPG también es desigual entre los países incluidos en el Sistema, que no siempre aprovechan sus beneficios. La Comisión Europea informa un coeficiente de utilización, que relaciona las importaciones elegibles con las que efectivamente ingresaron por el sistema.

Cabe tener presente que la elegibilidad requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) que los productos cumplan con las normas de origen y los procedimientos administrativos correspondientes, establecidos en el Reglamento (CE) No 2454/93; y
- b) que los derechos aduaneros aplicables a los productos no hayan sido objeto de suspensión arancelaria, autónoma o de otro tipo, como la que se aplica a productos clasificados en una posición arancelaria gravada, que tienen suspendido el arancel porque cumplen el requisito de "aeronavegabilidad".

Por lo anterior, solamente se cuenta con información de las importaciones elegibles suministrada por la Comisión Europea, con datos agregados a nivel total y desagregados en productos agrícolas, textiles e industriales, hasta el año 2006.²⁴ En el Cuadro 3 se muestran los índices de utilización para los tres regímenes, con las aperturas disponibles.

Cuadro 3
Índice de utilización de las preferencias arancelarias del SPG
porcentajes (%)

	Ciclo anterior		Ciclo 2006-2015
	2004	2005	2006
Promedio 3 regímenes			
Total	53	58	58
Productos agrícolas	54	52	53
Productos textiles	46	53	54
Productos industriales	47	49	46
Régimen general			
Total	47	55	50
Productos agrícolas	58	56	54
Productos textiles	41	49	44
Productos industriales	47	49	46
SGP Plus			
Total	71	74	77
Productos agrícolas	89	86	88
Productos textiles	40	48	60
Productos industriales	74	74	70
Todo menos armas			
Total	42	44	48
Productos agrícolas	14	14	18
Productos textiles	57	62	66
Productos industriales	18	17	18

Fuente: Comisión Europea.

Obsérvese que la utilización promedio total -que toma en cuenta los tres regímenes- se ubicó en el 58%, tanto para el año 2005 (último antes de la reforma) como en el 2006. Si no se toman en cuenta los 14 grandes usuarios ilustrados en el Gráfico 1, la utilización media de los restantes 164 países se ubicó en el 29% en el 2005 y en el 25 % en el 2006.

²⁴ Adicionalmente, para la Argentina, la Comisión suministró la información detallada por posición arancelaria (8 dígitos de la Nomenclatura Combinada) para los años 2007 y 2008 (segunda sección de este trabajo).

La utilización media correspondiente al Régimen General es más baja que la del promedio de los tres regímenes, y, además disminuyó del 2005 al 2006. Cuando se examinan los resultados sectoriales se advierte que los del sector agrícola tienen promedio de utilización más alto que el promedio total correspondiente, que los del sector industrial coinciden con los del promedio total y que los del sector textil son más bajos que los del promedio total.

La utilización media del SGP Plus, por el contrario, se ubica en torno al 70%, unos 20 puntos por encima de la correspondiente al promedio del Régimen General y se incrementó en el primer año del sistema reformado. Un informe oficial de la Comisión Europea atribuye la diferencia a *“los márgenes preferenciales más atractivos otorgados en el marco del SGP Plus”* y a que los países que incluye *“no se benefician de ningún otro sistema preferencial en sus relaciones comerciales con la UE”*.²⁵

Por último, la utilización media correspondiente a los países menos desarrollados se ubica debajo del promedio, pero también aumentó en el 2006. La Comisión atribuye la baja utilización del SPG al hecho de que estos países también se benefician de los regímenes preferenciales del Acuerdo de Cotonou, continuador de los Acuerdos de Lomé para los países de Asia, Caribe y Pacífico (ACP). Como estos acuerdos datan de mediados de los setenta, y sus preferencias son sustancialmente iguales a las del reciente régimen *“todo menos armas”*, los exportadores siguen utilizando las aplicadas al amparo del Acuerdo de Cotonou. Cabe recordar que la Comisión está negociando acuerdos de liberalización recíproca (EPA o Economic Partnership Agreement) con los países ACP, en reemplazo de los acuerdos Lomé-Cotonou. Esto se debe a la obligación de respetar las obligaciones de no discriminación de los regímenes preferenciales en la OMC.

Es importante destacar que, las diferencias en el índice de utilización del SPG, entre el 2005 y el 2006, también responden a la entrada en vigencia de nuevos lineamientos establecidos en la CE COM (2004) 461, de septiembre de 2004, puestos en práctica en el Reglamento (CE) 980/2005, vigente del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2008. Es de señalar que la adaptación a nuevas disposiciones requiere el conocimiento de las modificaciones e instrumentación de parte de los exportadores y ello demanda un tiempo determinado.

En el informe elaborado por la Secretaría de la Organización Mundial de Comercio para la revisión de las políticas comerciales de las Comunidades Europeas correspondiente al año 2007²⁶ se realiza la siguiente apreciación sobre el SPG: *“El SGP ha mejorado las posibilidades de los países en desarrollo de obtener acceso a los mercados de las CE. No obstante, existe una tendencia a la disminución de la participación en el comercio y los índices de utilización del SGP son bajos. Por otra parte, si bien se han realizado diversos estudios sobre las repercusiones de la iniciativa “Todo menos armas”, no se ha alcanzado un consenso claro con respecto a sus efectos cuantitativos. Según un estudio de la UNCTAD, esta iniciativa generaría unos beneficios para el bienestar del orden de 400 millones de dólares EE.UU. Este resultado difiere del obtenido por Trueblood y Somwaru, que estiman que los beneficios rondarían los 2.500 millones de dólares EE.UU.; esta diferencia puede deberse a que los recortes arancelarios utilizados y las bases a partir de las cuales se aplican esos recortes varían de un estudio al otro. Un estudio realizado por Yu y Jensen en 2005 llega a la conclusión de que los beneficios totales de bienestar no alcanzan a 300 millones de dólares EE.UU. para todos los PMA afectados y que un amplio porcentaje de los beneficios procede de los tres productos sensibles sujetos al largo proceso de liberalización gradual, especialmente del azúcar. El estudio señala que los efectos negativos en las CE y en terceros países parecen bastante insignificantes. En un estudio encomendado por las CE, Gallezot y Bureau encuentran pruebas del fuerte crecimiento de las exportaciones de los PMA de productos liberalizados en virtud de la iniciativa, lo cual ha permitido que ciertos países incrementen su comercio con las CE de forma significativa, mientras que en el caso de otros países la expansión del comercio ha sido limitada”*.

²⁵ Comisión Europea (2008).

²⁶ OMC (2007).

2. Argentina y el Régimen General de la Unión Europea

2.1. Las importaciones argentinas por el SPG

En el período 2005-2008 que abarcamos en este artículo, las importaciones totales de la Unión Europea desde la Argentina crecieron 64,7%, diez puntos menos que las exportaciones totales de nuestro país. Cabe tener presente que el incremento de las exportaciones argentinas a todos los destinos en este período fue el resultado de una fuerte suba de los precios, en particular de los productos primarios (90%) y MOA (85%) que en ese período representaron, en todos los años, entre el 84% y el 86% del valor exportado a la Unión Europea.²⁷

En el mismo lapso, las importaciones elegibles bajo el SPG incrementaron su valor en 64,5%, y las preferenciales (que ingresaron efectivamente por el Sistema) 81,6%, lo que muestra un aprovechamiento creciente del Sistema por parte de nuestro país. Argentina tiene acceso pleno a las preferencias del Régimen General porque no está graduada en ninguna sección del Sistema Armonizado.

En el Cuadro 4 se muestra el valor de las importaciones comunitarias originadas en la Argentina, con la indicación de los valores que estuvieron sujetos al pago de aranceles, los cubiertos por el SPG según el Reglamento, los que fueron considerados elegibles y, finalmente, los que efectivamente utilizaron el Sistema para el acceso al mercado comunitario.

Puede apreciarse que la participación de las importaciones preferenciales en el total es algo menor al 20%, con excepción del año 2006 en que llegó al 22%. La mayor parte de las ventas de la Argentina corresponde a posiciones exentas de aranceles y a posiciones que pagando aranceles no están cubiertas por el Sistema. Finalmente, puede observarse que no todas las posiciones cubiertas resultan elegibles en cada operación de importación particular, ya que la elegibilidad depende del cumplimiento de las reglas de origen y demás disposiciones administrativas aplicables así como de la vigencia del arancel, que podría estar suspendido por decisiones autónomas de la Comisión Europea. Por último, no todas las importaciones que resultan elegibles, utilizan el canal preferencial.

Cuadro 4
Importaciones de la Unión Europea desde la Argentina
y utilización del SPG

millones de euros y porcentajes (%)

Año	Total Valor	Aranceladas*		Cubiertas		Elegibles		Preferenciales	
		Valor	Part.	Valor	Part.	Valor	Part.	Valor	Part.
2005	6.222	2.882	46%	1.754	28%	1.354	22%	1.087	17%
2006	7.109	3.280	46%	2.157	30%	1.924	27%	1.537	22%
2007	8.449	3.876	46%	2.206	26%	1.732	20%	1.423	17%
2008	10.250	5.058	49%	2.766	27%	2.228	22%	1.974	19%

* En las importaciones Aranceladas se computan las que tienen arancel, aún cuando transitoriamente éste estuviera suspendido, como ocurrió con los cereales en el año 2008 o en los casos similares de suspensiones autónomas.

Fuente: CEI en base a datos de la Comisión Europea.

En el 2008, el 58% de las exportaciones argentinas en valor a la UE se concentraron en: harinas y pellets de soja (35%), maíz en grano (7%), aceite de soja y girasol (6%), carne bovina (4%), minerales de cobre (3%) y maní sin cáscara (3%). De todos estos productos, solamente los aceites están incluidos en el SPG.

Cabe destacar que en el incremento que observamos entre el 2005 y 2006, tanto en las importaciones cubiertas por el SPG como en las importaciones preferenciales y las importaciones elegibles, incide la entrada en vigencia del Reglamento 980/2005 que incorporó aproximadamente 300 nuevos productos con el fin de

²⁷ Los índices de precios a los que se hace referencia corresponden a las exportaciones argentinas a todos los destinos.

ampliar el aprovechamiento por parte de los países usuarios del esquema y mejorar el trato preferencial. Según información de la Comisión Europea²⁸, las importaciones de la UE de estos nuevos productos, principalmente pescados, frutas y verduras preparadas, desde todos los orígenes, se ha incrementado 19% entre el 2005-2006, pero en el caso de la Argentina, las exportaciones respectivas al mercado europeo aumentaron sólo un 4%, concentrándose más del 90% en productos de la pesca.

En el Cuadro 5 se muestran cuatro indicadores. El indicador de “cobertura”, relaciona el valor exportado por las posiciones incluidas en el SPG según el Reglamento, con las aranceladas.²⁹ El de “elegibilidad” vincula las importaciones que resultaron elegibles con las cubiertas. El de “utilización”, definido al describir el sistema en general, relaciona las importaciones efectivamente ingresadas por el SPG con las importaciones elegibles. El último indicador, de “utilidad” -diseñado por la UNCTAD- relaciona el valor de las importaciones preferenciales con el de las importaciones aranceladas. Este último indicador toma en cuenta tanto las posiciones aranceladas no incluidas en el SPG como aquellas que no hicieron uso del Sistema por no poder cumplir con los requisitos del mismo (de origen o administrativos).

Cuadro 5
Importaciones de la Unión Europea desde la Argentina
y utilización del SPG
millones de euros y porcentajes (%)

Año	Total (2)	Aranceladas* (3)	Cubiertas (4)	Elegibles (5)	Preferenciales (6)	Cobertura (4/3)	Elegibilidad (5/4)	Utilización (6/5)	Utilidad* (6/3)
2005	6.222	2.882	1.754	1.354	1.087	61%	77%	80%	38%
2006	7.109	3.280	2.157	1.924	1.537	66%	89%	80%	47%
2007	8.449	3.876	2.206	1.732	1.423	57%	79%	82%	37%
2008	10.250	5.058	2.766	2.228	1.974	55%	81%	89%	39%

* En las importaciones Aranceladas se computan las que tienen arancel, aún cuando transitoriamente éste estuviera suspendido, como ocurrió con los cereales en el año 2008 o casos similares. Este criterio afecta el resultado del coeficiente de utilidad, que se calcula sobre las importaciones aranceladas.

Fuente: CEI en base a datos de la Comisión Europea.

La utilización promedio de la Argentina -calculada sobre las importaciones elegibles- se ubica por encima del 80%, alcanzando en el año 2008 el 89%. Por el contrario, la utilidad -que se calcula sobre las importaciones que pagan aranceles o aranceladas- se ubica por debajo del 40%, con la excepción del año 2006, en que llegó al 47%.

En el 2008, el 48% de los productos exportados a la UE bajo el SPG, se concentró principalmente en pescados (17%), aceite de girasol (14%), vehículos para el transporte de mercancías (9%), pellets de maíz (9%) y cajas de cambio para tractores o vehículos para el transporte de diez o más personas (4%). Cabe destacar que, en el 2005, había 6.162 productos cubiertos por el régimen general del SPG y en el 2008 ese número ascendió a 6.244 posiciones. La Argentina vendió durante el 2005 1.263 productos dentro del SPG, en tanto que en el 2008 esa cantidad se redujo a 1.254, un 18% del total de ítems cubiertos por el régimen.

En los títulos que siguen, pretendemos responder las siguientes preguntas: 1) ¿a qué obedece la elegibilidad de los productos? ¿es posible aumentarla?; 2) ¿por qué los operadores comerciales no utilizan el sistema para los productos elegibles? ¿se puede mejorar la utilización?; y 3) ¿es el sistema útil para mejorar el acceso al mercado comunitario o, por el contrario, su efecto se limita a la redistribución de la renta aduanera entre los operadores comerciales?

²⁸ Comisión Europea (2008).

²⁹ La información sobre importaciones “cubiertas” ha sido estimada sobre la base de las posiciones arancelarias abarcadas por los Reglamentos sobre el SPG.

2.2. Elegibilidad

Como se indicó en la primera sección, las importaciones elegibles son las que, además de estar incluidas en el Reglamento, cumplen con todos los requisitos estipulados para beneficiarse del régimen. Adicionalmente sus aranceles no deben encontrarse suspendidos por decisiones autónomas de la Comisión Europea. Entre los requisitos se exige que tales importaciones deben proceder del país originario, lo que puede excluir a las que, por razones de logística del transporte, no son despachadas directamente desde la Argentina.

Lo anterior significa que una parte de las importaciones no elegibles gozan de condiciones de acceso que pueden ser mejores o iguales que el SPG, i.e. suspensión arancelaria, mientras otras no tienen acceso al SPG por no cumplir con los requisitos correspondientes. A la primera la denominaremos “no elegibilidad positiva” y a la segunda “no elegibilidad negativa”.

La “no elegibilidad negativa”, a su turno, puede obedecer a la conducta del exportador o a decisiones de los servicios aduaneros comunitarios.

En el primer caso, téngase presente que el primer requisito que tienen que cubrir las importaciones cubiertas para ser elegibles es obtener el certificado de origen modelo A, usado como prueba de origen. La obtención del certificado es responsabilidad del exportador, quien lo remitirá al importador comunitario.

En la Argentina, la emisión del certificado está a cargo de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial Externa del Ministerio de la Producción, es gratuito y se entrega en 72 horas. Desde agosto del año 2008 el trámite puede realizarse por Internet y en el plazo mencionado se retira en la dependencia señalada. La autoridad de aplicación puede denegar la emisión del Formulario A si evalúa que no se ha demostrado adecuadamente que las mercancías tienen la condición de originarias.

La decisión de solicitar el certificado depende del conocimiento del Sistema por parte del exportador, de que las mercaderías cumplan las reglas de origen y del costo final del trámite, porque aunque en Argentina es gratuito por parte del organismo emisor, el exportador puede encargarlo a un despachante de Aduana que cobre por gestionarlo, de manera que si el valor de la exportación es muy pequeño y el arancel también, el exportador podría optar por no utilizar el canal preferencial.

En síntesis: hay exportaciones argentinas que podrían estar cubiertas por el SPG porque los productos están incluidos en el Reglamento, pero que no resultan “elegibles” porque o bien no cumplen las reglas de origen o porque los exportadores no gestionan el Certificado que prueba el origen por desconocimiento o por costos de gestión en el ámbito privado.

Obtenido el certificado A en la Argentina, el importador comunitario deberá presentarlo en los servicios aduaneros comunitarios, que procederán a examinarlo y podrán rechazarlo tanto por razones técnicas como por razones de fondo. En este caso, la “no elegibilidad negativa” sería establecida por los servicios aduaneros.

En el caso de la Argentina, la situación de la elegibilidad, definida como el cociente entre las importaciones elegibles y las cubiertas, osciló entre el 77% y el 81% en los años 2005-2008, con la excepción del año 2006 en que alcanzó el 89%. En valor, una cifra de entre 233 y 628 millones de dólares de cobertura no resultó elegible.

A partir de los datos del año 2008 suministrados por la Comisión Europea a la delegación de la Argentina en Bruselas, se analizó la elegibilidad por posición arancelaria, con el objetivo de tratar de diferenciar la “no elegibilidad positiva” de la “no elegibilidad negativa” y, en el último caso, indagar los motivos con el objetivo de establecer si es posible mejorar la elegibilidad para los productos comprendidos.

A tal fin, se clasificaron las importaciones cubiertas en las categorías que se resumen en el Cuadro 6:

Cuadro 6**Importaciones de origen argentina clasificadas según su elegibilidad****año 2008**

Elegibilidad = Elegibles/Cubiertas	Posiciones	Cubiertas Miles de euros	Elegibilidad promedio (%)	Participación (%)
Plena= 100%	2058	1.470.296,13	100	53,1
Alta: ≥ 90% y <100%	82	680.025,56	97	24,6
Media: ≥ 40% y < 90%	51	96.592,93	74	3,5
Baja: > 0% < 40%	53	166.120,15	7	6
Nula: 0%	91	352.873,05	0	12,8
Todas	2335	2.765.907,82	81	100

Fuente: CEI con datos Comisión Europea.

Puede verse que en el año 2008 la elegibilidad media estuvo en 81%: 538 millones de euros resultaron “no elegibles”. Más de la mitad de las importaciones (53%) tuvo elegibilidad plena, mientras que si se agregan las que tuvieron por lo menos 90% de elegibilidad, el porcentaje acumulado es del 77,7% del total de las importaciones cubiertas por el SPG. En cantidad de líneas arancelarias afectadas, el 26% de las importaciones que no presentaron elegibilidad alta o plena abarca 196 posiciones arancelarias sobre un total de 2.335 cubiertas por el Sistema.

2.2.1. Elegibilidad por productos

Las 91 posiciones arancelarias con elegibilidad nula representaron en el 2008 el 12,8% de las importaciones cubiertas por el SPG. Al analizar las posiciones arancelarias involucradas³⁰ se verifica que puede atribuirse “no elegibilidad positiva”, es decir, que responde a suspensiones arancelarias, a 80 posiciones por un valor de 41,8 millones de euros (12% de las que tuvieron elegibilidad nula).

Con respecto a los 311 millones de euros restantes (88% de las que tuvieron elegibilidad nula), corresponden a 11 posiciones arancelarias con “no elegibilidad negativa”, es decir, que no cumplieron los requisitos correspondientes.

Los productos involucrados son en primer lugar 4 líneas arancelarias correspondientes a Aceite de Soja, y, en particular al aceite de soja crudo, para usos técnicos o industriales no alimentarios, que representó el 81% de las importaciones cubiertas por el SPG que resultaron no elegibles. Los restantes abarcan 7 posiciones arancelarias por un valor total de 746 mil euros, correspondientes a hígados y huevos de pescado (638 mil), automotores de carga (93 mil), vestimentas de caucho (7 mil), jugo de ananá (6 mil).

En estos casos no resulta posible discriminar si la no elegibilidad negativa responde a la ausencia de Certificado o a su rechazo por parte de los servicios aduaneros comunitarios. En algunos productos involucrados es altamente probable que no se haya solicitado el Certificado por la imposibilidad de cumplir con las normas de origen: Argentina no produce caucho ni ananá, y en el caso de los automotores es posible que el componente nacional haya sido insuficiente para cumplir con el porcentaje que califica como originario. En otros, como el aceite de soja, no aparece un motivo evidente. Podría pensarse, en esta última situación, que el despacho no habría sido directo y que la reducción arancelaria a los ojos del exportador no justificaría la modificación de la vía de transporte utilizada.

Para las 53 posiciones arancelarias con elegibilidad baja, se determinó que la “no elegibilidad positiva” corresponde a 38 posiciones que representaron el 18% del total con elegibilidad baja.

Las 15 posiciones arancelarias con “no elegibilidad negativa”, corresponden a Cueros de bovino curtidos (88 millones de euros), Productos de tabaco (5 posiciones por 39,3 millones de euros), Jugos de frutas envasados

³⁰ Se revisó el régimen arancelario aplicable a cada posición durante el año 2008.

(3 posiciones por 5,5 millones de euros), Pescados congelados (2 posiciones por 193 mil euros), Grasas y aceites sólidos (2 posiciones por 2,7 millones de euros) y Chasis y vehículos automotores (2 posiciones por 211 mil euros). En estos casos no es posible determinar si el exportador solicitó o no Certificado, o si éste fue rechazado por los servicios aduaneros de la Comunidad, pero no es arriesgado suponer que tanto en un caso como en el otro, los productos no cumplieran la regla de origen.

De las 51 posiciones arancelarias con elegibilidad media, puede atribuirse “no elegibilidad positiva” a 36 posiciones que tuvieron suspensión arancelaria y representan el 21% en valor de importaciones con este nivel de elegibilidad. Entre las 15 restantes, es probable que existan problemas para cumplir con las reglas de origen, pero también niveles arancelarios muy bajos, que -unidos a valores de importación pequeños- desalienten la tramitación de certificados de origen. En cualquier caso, la elegibilidad para el total de estos productos estuvo en el orden del 75%.

En el Anexo B se detallan las importaciones según niveles de elegibilidad (nulo, medio y bajo), clasificadas por capítulos del SA y por el tipo de “no elegibilidad” (positiva o negativa).

2.2.2. Elegibilidad por sectores

En el Cuadro 7 se indica la elegibilidad de las importaciones, clasificando los productos conforme a su sensibilidad y con la clasificación sectorial utilizada en las negociaciones multilaterales.

Cuadro 7
Elegibilidad de las importaciones de origen argentino
año 2008 – porcentaje

Elegibilidad	Agro	Pesca	No Agrícolas (sin Pesca)	Total
Total	70%	99%	83%	81%
Sensibles	65%	99%	80%	77%
No sensibles	100%	...	89%	93%

Fuente: CEI en base a datos de la Comisión Europea.

Obsérvese que la mayor elegibilidad corresponde a los productos de la pesca, todos clasificados como sensibles, para los cuales la elegibilidad llega casi al 100%, mientras que para los demás productos industriales se ubica en 83%. En el caso de los productos no sensibles, para los que la elegibilidad significa la eliminación del arancel ad valorem, el indicador es más alto que para los sensibles tanto para los productos agrícolas como para las manufacturas no agropecuarias (sin pesca).

Los coeficientes de elegibilidad más bajos corresponden a los productos del agro, por la baja elegibilidad de los productos sensibles, ya que los no sensibles alcanzaron el 100%.

2.2.3. Conclusiones sobre la elegibilidad

La elegibilidad media de los productos de origen argentino se ubica por encima del 80%. El 86% del valor no elegible responde a “no elegibilidad negativa”.

Se ha señalado que no es posible determinar si la “no elegibilidad negativa” tiene su origen en la conducta del exportador -al no solicitar el certificado de origen-, o en los servicios aduaneros comunitarios.

La simplificación de la tramitación por parte de la autoridad de aplicación en la Argentina, vigente desde agosto del 2008, podría contribuir a estimular la solicitud del certificado por la parte exportadora para operaciones pequeñas al reducir los costos de las gestiones de los despachantes de aduana.

Con el fin de mejorar la elegibilidad, podría aumentarse la difusión de los productos incluidos y de los beneficios del sistema.

Adicionalmente y con el mismo propósito cabe mencionar la posibilidad de acumulación de origen regional con los demás países del MERCOSUR, que actualmente no está disponible para el bloque. Se espera que tal posibilidad se haga efectiva a partir de la próxima revisión de las normas de origen preferenciales que está tramitando la Comisión Europea. Algunos de los productos individualizados que no resultaron elegibles, como los vehículos, los jugos de ananá o los aceites, podrían adquirir elegibilidad si la UE permitiera al MERCOSUR la acumulación regional.

2.3. Utilización

Como vimos en la sección 1, el nivel de Utilización es el coeficiente entre las importaciones elegibles y las importaciones preferenciales, que mide el grado en que se han aprovechado las ventajas del SPG. Por lo tanto, las importaciones cubiertas por dicho Sistema que por alguno de los motivos señalados en el título anterior no clasificaron como elegibles, quedan excluidas del cálculo de la utilización y del siguiente análisis.

En el caso de la Argentina, en el período 2005-2008, el nivel de utilización se mantuvo por encima del 80%, alcanzando el 89% durante el último año. Esto significa que, entre un 11% y un 20% de las importaciones elegibles no utilizaron las preferencias arancelarias del SPG, lo que equivale, en valor, a un potencial entre 254 y 387 millones de euros, que en lugar de pagar el arancel NMF, podrían haber ingresado pagando un arancel reducido o nulo.

Si las importaciones elegibles son las que cumplen con todos los requisitos necesarios para beneficiarse del Sistema, lo que implica que el exportador solicitó y remitió el certificado de origen correspondiente, esto significa que la utilización o no del canal SPG es el resultado de una decisión del importador o de los servicios aduaneros comunitarios.

En la "Guía del Usuario" publicada por la Comisión Europea³¹ se subraya la responsabilidad de los importadores y los riesgos que conlleva su actuación. Se les informa que las autoridades aduaneras "pueden pedir a las autoridades del país exportador que lleven a cabo otras comprobaciones y controles sobre las mercaderías", que se puede decidir "suspender la concesión de las preferencias mientras se esperan los resultados de la comprobación", caso en el cual se le solicitará al importador una garantía, y, en el caso de que se demuestre que una mercadería no cumple las condiciones para el otorgamiento de las preferencias se perderán las ventajas de la aplicación. Asimismo, "se prevé que se le cobren al importador los aranceles hasta tres años después de que las mercaderías hubieran sido importadas".

A partir de estas consideraciones se recomienda al importador que "si tiene sospechas sobre la exactitud o validez de un documento preferencial en su poder, o tiene razones para dudar que a las mercancías les corresponda un tipo reducido de derechos de aduana, no debería solicitar dicho tipo preferencial. Si lo hace, corre el riesgo de cometer una falta que puede dar lugar a responsabilidades".

Una alternativa que se recomienda en esta guía es incluir en los contratos "una cláusula que le permita reembolsar los aranceles con cargo a su proveedor" porque "de no ser así, saldrá usted perdiendo si una comprobación posterior a la importación revela que el certificado no era válido o que las mercancías no cumplían las normas".

En suma, se enfatizan los costos y la responsabilidad asociados, que pueden desalentar al importador a utilizar el canal preferencial.

Asimismo, podrían existir fallas técnicas por errores del exportador en la gestión del certificado, que finalmente provoquen el rechazo de parte de las autoridades aduaneras.

Para analizar los niveles de utilización, a través de los datos disponibles, clasificamos las importaciones

³¹ Comisión Europea (2007).

Comunitarias elegibles, desde la Argentina, por posición arancelaria, en cuatro grupos, según el nivel de Utilización durante el 2008.

Una conclusión general que se pudo establecer es que existe una relación directa entre el nivel arancelario y el nivel de utilización del SPG, como puede apreciarse en el Cuadro 8, que muestra los aranceles promedio que corresponden a cada rango de utilización.

Cuadro 8 —————
Promedios arancelarios según nivel de Utilización y Nivel de sensibilidad en porcentaje (%) y miles de euros

Utilización Rango	Nivel de Sensibilidad	Cantidad de Posiciones	Importaciones elegibles	Promedio arancel NMF	Promedio arancel SGP
0	Sensibles	500	8.145	7,4	4,6
	No Sensibles	490	8.990	3,3	0,0
	Total	990	17.135	5,4	2,3
>0 < ó =40	Sensibles	100	10.468	9,6	6,7
	No Sensibles	94	31.251	3,1	0,0
	Total	194	41.719	6,5	3,4
>40 < ó =90	Sensibles	244	386.403	8,9	5,9
	No Sensibles	168	98.812	3,2	0,0
	Total	412	485.215	6,6	3,5
>90	Sensibles	423	1.302.109	11,0	7,9
	No Sensibles	225	375.190	3,6	0,1
	Total	648	1.677.298	8,4	5,2
Total	Sensibles	1267	1.707.125	9,1	6,1
	No Sensibles	977	520.919	3,3	0,0
	Total	2.244	2.228.044	6,6	3,4

Fuente: CEI en base a datos de la Comisión Europea.

2.3.1. Utilización por productos

Como vemos en el cuadro 9, el 75% de las importaciones elegibles -648 posiciones arancelarias de un total de 2.244- tienen un nivel de Utilización mayor al 90%. El 70% de las mismas lo explican 10 productos correspondientes a Aceites-aceite de girasol (17%), aceite de soja (3%) y aceite de maní (3%)-, Vehículos automóviles y sus partes-Vehículos para el transporte de productos muy radioactivos (5%) y cajas de cambio (6%)-, Pescados-langostinos (9%), filetes de merluza argentina congelados (11%) y otros decápodos congelados (6%)- y pellets de maíz (11%).

Del resto de las importaciones, el 22% (412 posiciones) tuvo un nivel de utilización medio, mientras que el 3% restante (1184 posiciones), tuvo un porcentaje de aprovechamiento bajo o nulo.

Cuadro 9 —————
Niveles de Utilización en porcentaje (%) y miles de euros

Utilización Rango	Cantidad de posiciones	Importaciones Elegibles	Importaciones Preferenciales	Part Elegibles (%)	Part Preferenciales (%)
Nula: 0%	990	17.135	0	1%	0%
Baja: > 0% ≤ 40%	194	41.719	10.044	2%	1%
Media: > 40% ≤ 90%	412	485.215	328.904	22%	17%
Alta: > 90%	648	1.677.298	1.635.336	75%	83%
Total	2.244	2.228.044	1.974.284	100%	100%

Fuente: CEI en base a datos de la Comisión Europea.

Las 990 posiciones con Utilización nula en el año 2008, representaron solo el 1% del total de las importaciones elegibles. En primer lugar, 960 posiciones, que representaron el 47% de las importaciones elegibles con utilización nula, registraron valores de comercio bajo, en promedio de 8.000 euros por posición arancelaria.³² En este caso, la no utilización de las preferencias podría atribuirse a los bajos montos de comercio involucrados en cada operación, que desalentarían la realización de los trámites requeridos para el uso del Sistema.

De los restantes 30 productos, con un valor elegible de 9,1 millones de euros, 28 tienen un arancel promedio, ponderado por comercio, de 3% y por lo tanto, el no aprovechamiento de los beneficios del Sistema podría responder a los bajos niveles arancelarios NMF. Para los 2 productos restantes, -surumi congelado y abrigos de fibra sintética para hombres o niños-, no es posible formular hipótesis sobre las causas de la no utilización de las preferencias (ver Anexo C).

Los principales productos con un nivel de Utilización nula son surimí congelado, que representa el 16% de las importaciones elegibles del grupo, 11 líneas arancelarias correspondientes a máquinas y aparatos mecánicos (11%), 2 productos de corcho y sus manufacturas (7%), en especial tapones cilíndricos de corcho, 3 posiciones correspondientes a manufacturas de acero (4%), 2 a herramientas y útiles (2%) y 2 a maquinaria y aparatos eléctricos (2%).

Cabe destacar que, de un total de 1.267 productos sensibles, 500 se encuentran en este grupo de utilización nula.

En el caso de las 194 posiciones arancelarias con Utilización baja, 130 se explican por los bajos valores importados por cada posición -5.300 euros en promedio-. Representaron el 7% de las importaciones elegibles con este nivel de utilización. Entre las 64 posiciones restantes, 60 tuvieron un arancel promedio NMF, ponderado por comercio, de 3%, representando el 46% de las importaciones elegibles de este grupo, con lo cual, el no aprovechamiento de las preferencias podría responder al insuficiente beneficio arancelario que obtiene el importador ingresando al mercado Europeo por el SPG. Sin embargo, los 4 productos restantes (47% de las importaciones elegibles con utilización baja), corresponden a posiciones con aranceles superiores al 20%, caso en el cual, la baja utilización de las preferencias también estaría asociada al reducido valor de la preferencia arancelaria con respecto al arancel residual (ver Anexo C).

Los principales productos involucrados en este grupo son 6 posiciones correspondientes a maquinaria y aparatos eléctricos (29% del total de las importaciones elegibles con utilización media), otros hidrocarburos gaseosos (17%), 8 posiciones correspondientes a maquinaria y aparatos mecánicos (9%), 2 a barcos (3%), 2 a semillas oleaginosas (3%) y artículos de confitería que contengan cacao (3%).

Con respecto a las 412 posiciones con Utilización media, el 64% de las importaciones elegibles de este grupo (310,7 millones de euros), se concentró en pescados, frutas y automóviles, en los cuales el nivel de utilización no llega al 63%. En el 55% de los casos, los niveles arancelarios son menores al 4,7%. Para el resto de los productos, con aranceles más altos, no se ha podido formular hipótesis explicativas de la no utilización de las preferencias del Sistema.

En el caso de los 174,4 millones de euros restantes, correspondientes a 357 posiciones, el nivel de utilización superó el 76%. El no aprovechamiento total de las preferencias, podría responder, a la existencia de productos con valores de comercio y aranceles bajos (ver Anexo C).

2.3.2. Utilización por sectores

En el Cuadro 10, se indican los niveles de utilización de las preferencias arancelarias del SPG, de acuerdo a la clasificación sectorial utilizada en las negociaciones multilaterales y según su grado de sensibilidad:

³² Téngase presente que las posiciones arancelarias son un sistema para la clasificación de los productos y que los valores que registra cada una son el agregado de las operaciones de importación de dicho producto. Por lo tanto, las operaciones de importación individuales pueden ser por importes menores que el promedio citado.

Cuadro 10
Niveles de Utilización por sectores
en porcentaje (%)

Utilización	Agro	Pesca	No agrícolas (sin pesca)	Total
Total	92%	89%	85%	89%
Sensibles	90%	89%	89%	89%
No Sensibles	97%	-	79%	86%

Fuente CEI en base a datos de la Comisión Europea.

Como podemos observar, los coeficientes de utilización son similares para los tres sectores, aunque ligeramente más altos para los productos del agro.

2.3.3. Conclusiones sobre la Utilización

La utilización del canal SPG para las importaciones de origen argentino es más alta que el promedio de los países usuarios. En el año 2008 solamente 11% de las exportaciones elegibles no accedieron al mercado por el Sistema.

No aparecen motivaciones evidentes para la utilización o no del canal SPG por parte de los importadores, aunque la mayor complejidad de los trámites y la responsabilidad legal que asume el importador podrían desalentar el uso del Sistema para operaciones pequeñas y en los casos en que el importador pueda tener dudas sobre la información de los certificados de origen. Asimismo, algunos casos pueden responder a fallas técnicas en los certificados de origen -tales como errores en la clasificación arancelaria- que provoquen su rechazo por los servicios aduaneros comunitarios.

2.4. Utilidad

Como se indicó antes, el indicador de utilidad definido por la UNCTAD es la relación entre las importaciones preferenciales y las importaciones aranceladas, estén o no incluidas en el SPG. Muestra el porcentaje de las importaciones aranceladas que recibieron las preferencias del Sistema, sin tomar en cuenta las posiciones aranceladas cuyo arancel se encuentra suspendido.

En el período 2005-2008, la Argentina mantuvo un nivel de utilidad por debajo del 40%, a excepción del 2006, año en el cual alcanzó el 47%. Esto significa que, entre el 53% y 63% de las importaciones aranceladas (en valor, entre 1.743 y 3.083 millones de euros) ingresaron al mercado europeo pagando aranceles distintos del SPG.

Con los datos de las importaciones de la Unión Europea desde Argentina, disponibles para el 2008, clasificamos las importaciones aranceladas, cubiertas o no por el SPG, por capítulo del sistema armonizado, en cuatro grupos, según el nivel de Utilidad.

2.4.1. Utilidad por productos

Como vemos en el cuadro 11, el 14% de las importaciones aranceladas totales, tuvieron una Utilidad mayor al 90%, dado que 178 de los 182 productos arancelados comprendidos en este grupo, disponen del SPG. El 83% de las importaciones aranceladas de este grupo responde a 4 posiciones: Vehículos para transporte de mercancías, con motor de émbolo (31%), pellets de maíz (30%), cajas de cambio (16%) y automóviles de turismo y para el transporte de personas (7%).

Las 60 líneas arancelarias con un grado de Utilidad nulo, representaron en el 2008, el 0% de las importaciones aranceladas totales (ver Anexo D).

Cuadro 11
Niveles de Utilidad
con arancel de cereales suspendido
año 2008 - en porcentaje (%) y miles de euros

Rango	Cantidad de posiciones aranceladas	Cantidad de posiciones con SGP	Importaciones aranceladas	Importaciones preferenciales	Participación aranceladas (%)	Participación preferenciales (%)
Nula: 0%	60	42	4.665	0	0%	0%
Baja: > 0% ≤ 40%	597	492	1.899.168	253.860	45%	13%
Media: > 40% ≤ 90%	1.637	1.623	1.687.380	1.171.574	40%	59%
Alta: > 90%	182	178	590.706	548.850	14%	28%
Total	2.476	2.335	4.181.919	1.974.284	100%	100%

Fuente CEI en base a datos de la Comisión Europea.

Las importaciones aranceladas de las 597 posiciones con un nivel de utilidad baja, totalizaron 1.899 millones de euros (45% del total), de los cuales, más del 50% responde a 6 líneas arancelarias correspondientes a Carnes (carne bovina deshuesada, fresca y congelada y carne caballar, asnal o mular, fresca), el 29%, y Frutas (Manzanas, peras y limones), el 23%. Las exportaciones argentinas de carne vacuna de alta calidad, que no tienen SPG, se realizan a través de la Cuota Hilton³³, por lo tanto ingresan a la Comunidad Europea pagando un arancel preferencial intra-cuota. Otros productos con un nivel de utilidad baja son, cueros y pieles de bovino (6%), vino blanco y tinto (5%) y miel (5%).

Las 1.637 líneas arancelarias restantes, con utilidad media, representaron un 40% de las importaciones aranceladas totales. Dentro de este conjunto de productos, el 34% de las importaciones aranceladas corresponde a aceites (aceite de soja y aceite de girasol), el 23% a pescados (langostinos, filetes de merluza argentina, calamares illex congelados y otros decápodos), seguido por motores de émbolo (2%), jugos de cítricos con azúcar (2%) y catalizadores con metal precioso (1%).

Sin embargo, el 2008 fue un año atípico, porque dado el alto precio internacional que alcanzaron los cereales, la Comisión Europea suspendió el arancel para estos productos. De haber estado vigentes los aranceles, las líneas con utilidad nula hubieran sido 74 con una participación del 17% en las importaciones aranceladas. El 98% de las importaciones que tienen algún tipo de arancel distinto de 0% de este grupo, lo explican 3 productos, que no tienen SPG, correspondientes a Cereales: maíz, excluido para siembra (83%), sorgo, excluido para siembra (10%) y cebada, excluida para siembra (5%). Las importaciones Comunitarias desde Argentina de maíz y sorgo se realizan en el marco de la Cuota Ibérica³⁴, con lo cual, ingresan al mercado Europeo pagando un arancel reducido (arancel intra-cuota).

En el Cuadro 11 bis se simulan los rangos de utilidad, de haber estado vigentes los aranceles para los cereales.

Cuadro 11 bis
Niveles de Utilidad simulando vigencia de aranceles para los cereales
año 2008 - en porcentaje (%) y miles de euros

Utilidad Rango	Cantidad de posiciones aranceladas	Cantidad de posiciones con SGP	Importaciones aranceladas	Importaciones preferenciales	Participación aranceladas (%)	Participación preferenciales (%)
Nula: 0%	74	42	880.320	0	17%	0%
Baja: > 0% ≤ 40%	597	492	1.899.168	253.860	38%	13%
Media: > 40% ≤ 90%	1.637	1.623	1.687.380	1.171.574	33%	59%
Alta: > 90%	182	178	590.706	548.850	12%	28%
Total	2.490	2.335	5.057.574	1.974.284	100%	100%

Fuente CEI en base a datos de la Comisión Europea.

³³ La Unión Europea otorga a la Argentina un cupo de exportación anual, de carne vacuna de alta calidad por 28.000 toneladas, conocido como Cuota Hilton. Su cumplimiento fue del 93,8% para la período 2007/2008 y del 99,9% para 2008/2009, según datos de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA).

³⁴ La Unión Europea otorga a países no comunitarios y miembros de la OMC, un cupo de importación anual de maíz y sorgo (conocido como Cuota Ibérica) de 2,5 millones de toneladas, el cual es provisto en gran parte por la Argentina. Este contingente de importación tiene como objetivo abastecer a la península Ibérica (2 millones de toneladas para España y 0,5 millones para Portugal).

2.4.2. Utilidad por sectores

En el Cuadro 12 se indica la utilidad del sistema para las exportaciones argentinas, con la clasificación sectorial utilizada en las negociaciones multilaterales.

Cuadro 12
Niveles de Utilidad por sectores
en porcentaje (%)

Utilidad	Agro	Pesca	No agrícolas (sin pesca)	Total
Con arancel cereales suspendido (real)	31%	88%	64%	47%
Simulando no suspensión del arancel de los cereales	23%	88%	64%	39%

Fuente CEI en base a datos de la Comisión Europea.

Obsérvese que los productos de la pesca son los que tienen la mayor utilidad por el Sistema, mientras que para los demás productos industriales es sustancialmente menor y para los productos agrícolas apenas alcanza el 31% en el año 2008, cifra que de haber estado vigentes los aranceles para los cereales se hubiera reducido a 23%. La alta incidencia de los productos agrícolas arancelados en la pauta exportadora de la Argentina a la UE da como resultado un coeficiente de utilidad total que no llega al 40%.

2.4.3. Conclusiones sobre la utilidad

El bajo nivel de utilidad del SPG para la Argentina, durante el 2008, indica que más de la mitad de las importaciones aranceladas, cubiertas o no por el Sistema, ingresaron a la Unión Europea pagando aranceles distintos del SPG. Pero el 2008 fue un año atípico, por la suspensión de los aranceles para los cereales. En un año normal, la utilidad hubiera sido de solamente el 39%, es decir, que el 61% de las importaciones aranceladas originarias de la Argentina hubieran tributado aranceles no SPG, lo que demuestra la gran incidencia de ciertos productos originarios de la Argentina que son competitivos en el mercado comunitario, a pesar de no recibir beneficios arancelarios.

3. Conclusiones Generales

Durante los últimos cinco años la Argentina ha mantenido un grado de utilización del SPG de la UE del 82% en promedio, por encima del promedio mundial ubicado en el 56%. Sin embargo, la proporción de las importaciones de la Argentina que ingresan a la UE por el Sistema, se ubica por debajo del 20% del total. La mayor parte de las ventas de nuestro país corresponde a productos libres de aranceles y a productos arancelados que pagan aranceles distintos del SPG³⁵ (como los de la cuota Hilton, la cuota de ajos, etc.).

Por otro lado, la existencia de productos con aranceles bajos y los costos de transacción asociados al uso del Sistema hacen que muchos operadores comerciales opten por ingresar al mercado Europeo por fuera del SPG.

Una parte de las exportaciones argentinas no resulta elegible para el sistema preferencial porque no cumple las reglas de origen correspondientes. La elegibilidad de las exportaciones podría incrementarse próximamente cuando la Comisión Europea incluya al MERCOSUR entre los grupos cuyos miembros pueden utilizar la acumulación de origen regional.

³⁵ Como los aranceles reducidos de las cuotas asignadas a la Argentina por negociaciones en el ámbito multilateral (cuota Hilton para carnes, cuota de ajos, etc.).

La elegibilidad también podría aumentar con una política de difusión de las ventajas del Sistema entre los exportadores a través de los canales públicos y privados: redes de información de las dependencias públicas involucradas, cámaras, etc.

En cuanto a la utilidad del Sistema, el indicador correspondiente no alcanza el 40%, cifra que en el caso de los productos agrícolas es aún menor. Sin embargo, los productos agrícolas, tanto los libres de aranceles, como los que tributan aranceles distintos del SPG, siguen siendo los más importantes en las exportaciones de nuestro país, lo que indica que las condiciones de competitividad sectorial priman sobre la política arancelaria. Es por esto que puede afirmarse que en el caso de la Argentina el Sistema no ha cumplido su objetivo de nivelar las condiciones de competitividad con los países desarrollados en el sector industrial mediante la rebaja arancelaria, la que resulta insuficiente para compensar los mayores costos atribuibles a las externalidades del entorno económico, la escala, etc.

Bibliografía

Comisión Europea (2003). *El futuro de las normas de origen en los regímenes comerciales preferenciales*. Libro Verde, Comisión Europea, 18 de diciembre de 2003. Bruselas.

Comisión Europea (2004). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo "Países en desarrollo, comercio internacional y desarrollo sostenible: función del sistema de preferencias generalizadas (SPG) de la Comunidad para el decenio 2006/2015". COM (2004) 461 Final, 7 de julio de 2004. Bruselas.

Comisión Europea (2007). *Normas de Origen del SPG de la Comunidad Europea, Guía de usuario*. Comisión Europea, julio 2007.

Comisión Europea (2008). Informe de la Comisión de conformidad con el artículo 28, apartado 3, del reglamento 980/2005 del Consejo, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas. Diario Oficial de la Unión Europea (2008/C 66/01), 11 de marzo de 2008. Bruselas.

OMC (2007). *Examen de las Políticas Comerciales de las Comunidades Europeas 2007*. WT/TPR/S/177. Ginebra: OMC.

OMC (2009). *Examen de las Políticas Comerciales de las Comunidades Europeas 2009*. WT/TPR/S/214/ Ginebra: OMC.

Reglamento (CE) 732/2008.

Reglamento (CE) 980/2005, 27 de junio 2005.

Reglamento (CE) 2501/2001, 10 de diciembre 2001.

UNCTAD (1998). *Medios e instrumentos destinados a mejorar la utilización de las preferencias comerciales por los países en desarrollo, en particular por los países menos adelantados, así como otros medios de ampliar las preferencias*. TD/B/COM.1/20, 21 de julio. Ginebra: UNCTAD.

UNCTAD (2003). *Trade Preferences for LDCs: an early assessment of benefits and possible improvements*.

UNCTAD/ITCD/TSB/2003/8, agosto. Ginebra: UNCTAD.

Sitios de Internet consultados:

SPG en la UE: http://ec.europa.eu/trade/issues/global/gsp/index_en.htm

Normas de Origen SPG: http://europa.eu.int/comm/taxation_customs/customs/origin/gsp/index_es.htm

TARIC on line: http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds/tarhome_en.htm

Export Helpdesk: http://exporthelp.europa.eu/index_es.html

Eur Lex: <http://eur-lex.europa.eu/>

Anexo A

Importaciones de la UE - Año 2007 en miles de euros y porcentaje

País	Totales		Por SPG		Bajo otras preferencias		NMF		sin localizar		Part. de las importaciones por SPG en el total (i) = [(b) + (c)] / (a)	Total Importaciones con arancel = 0 (j) = [(b) + (d) + (f)] / (a)	Total importaciones con arancel = 0 o preferenciales (k) = $\Sigma [(b) \text{ a } (f)] / (a)$
	(a)	(b)	SPG = 0 (c)	SPG > 0 (d)	Pref = 0 (e)	Pref > 0 (f)	NMF = 0 (g)	NMF > 0 (h)					
Argentina	8.499.737	509.028	924.024	0	0	5.084.422	1.789.479	192.785	16,9%	65,8%	76,7%		
Bangladesh	5.110.026	3.559.369	0	0	0	101.494	1.059.714	389.449	69,7%	71,6%	71,6%		
Brasil	32.134.010	2.383.119	1.986.213	0	0	20.880.735	6.342.577	741.366	13,6%	71,8%	78,0%		
China	230.607.385	642.018	1.257.293	0	0	106.147.521	120.505.434	2.055.120	0,8%	46,3%	46,9%		
India	26.414.991	5.083.564	6.579.726	0	0	9.717.251	4.012.537	1.011.913	44,2%	56,1%	81,0%		
Indonesia	12.690.638	1.126.381	1.910.866	0	0	6.497.313	2.387.019	769.058	23,9%	60,1%	75,1%		
Malasia	17.764.299	1.634.218	1.087.240	0	0	11.881.090	2.505.332	656.419	15,3%	76,1%	82,2%		
Pakistán	3.433.190	333.641	2.236.919	0	0	310.508	291.881	260.242	74,9%	18,8%	83,9%		
Arabia Saudita	18.281.439	1.119.535	950.227	0	0	15.189.452	201.355	820.969	11,3%	89,2%	94,4%		
Sudáfrica	20.292.048	737.620	271.925	3.672.249	602.951	13.014.338	1.421.769	571.195	5,0%	85,9%	90,2%		
Tailandia	16.533.397	2.178.051	2.040.358	0	0	6.254.574	5.342.318	718.095	25,5%	51,0%	63,3%		
Ucrania	11.056.309	1.019.752	1.215.243	0	0	7.423.000	1.193.617	204.697	20,2%	76,4%	87,4%		
Vietnam	7.843.219	729.333	2.480.103	0	0	2.446.848	1.443.997	742.937	40,9%	40,5%	72,1%		
Rusia	120.676.506	1.042.834	836.785	0	0	112.960.439	5.542.170	294.277	1,6%	94,5%	95,2%		
Subtotal	531.337.192	22.108.463	23.776.922	3.672.249	602.951	317.708.986	154.039.200	9.428.422	8,6%	64,6%	69,2%		
Resto	228.530.596	10.049.758	2.701.835	28.076.089	1.206.815	169.105.235	13.161.943	4.228.921	5,6%	90,7%	92,4%		
Total 178 países	759.867.789	32.158.221	26.478.757	31.748.338	1.809.766	486.814.221	167.201.143	13.657.343	7,7%	72,5%	76,2%		

Fuente: CEI en base a Comisión Europea.

Anexo B

Clasificación de las importaciones por capítulos del SA según su nivel y tipo de elegibilidad

miles de euros y porcentajes - Año 2008

Elegibilidad nula (0%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de posiciones	Total importaciones	Importaciones Elegibles	Elegibilidad	No elegibilidad
15	Grasas y aceites	4	310.332,59	0,0	0%	negativa
29	Productos químicos orgánicos	32	18.099,63	0,0	0%	positiva
39	Plástico y sus manufacturas	12	15.288,66	0,0	0%	positiva
32	Pinturas y taninos	4	3.937,05	0,0	0%	positiva
84	Máquinas y aparatos mecánicos	7	2.134,11	0,0	0%	positiva
90	Instrumentos y aparatos de óptica	3	741,22	0,0	0%	positiva
03	Pescados	2	637,75	0,0	0%	negativa
38	Productos químicos diversos	4	586,93	0,0	0%	positiva
08	Frutas	3	548,02	0,0	0%	positiva
33	Perfumería	1	329,17	0,0	0%	positiva
87	Automóviles y sus partes	1	92,75	0,0	0%	negativa
28	Productos químicos inorgánicos	2	56,24	0,0	0%	positiva
54	Filamentos sintéticos o artificiales	1	41,38	0,0	0%	positiva
85	Máquinas y aparatos eléctricos	5	26,02	0,0	0%	positiva
40	Caucho y manufacturas de caucho	1	6,64	0,0	0%	negativa
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	1	5,70	0,0	0%	negativa
35	Albúminas	1	3,28	0,0	0%	positiva
62	Prendas de vestir y accesorios, excepto de punto	2	2,92	0,0	0%	negativa
91	Relojería	2	2,81	0,0	0%	positiva
64	Calzado	1	0,10	0,0	0%	positiva
63	Demás artículos textiles confeccionados	1	0,05	0,0	0%	positiva
58	Tejidos especiales	1	0,03	0,0	0%	positiva
Total Elegibilidad nula		91	352.873,05	0,0	0%	

Elegibilidad baja (> 0% ≤ 40%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de posiciones	Total importaciones	Importaciones Elegibles	Elegibilidad	No elegibilidad
41	Piel y cueros	1	88.012,81	2.095,74	2%	negativa
24	Tabaco	5	39.298,88	7.165,53	18%	negativa
35	Albúminas	1	23.870,76	337,43	1%	positiva
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	3	5.591,84	1.602,38	29%	negativa
15	Grasas y aceites	2	2.698,65	354,81	13%	negativa
84	Máquinas y aparatos mecánicos	14	2.278,69	190,44	8%	negativa
88	Navegación aérea o espacial	2	1.171,75	124,80	11%	positiva
85	Máquinas y aparatos eléctricos	7	701,21	35,80	5%	negativa
08	Frutas	1	598,04	163,27	27%	positiva
90	Instrumentos y aparatos de óptica	6	575,49	131,11	23%	positiva
82	Herramientas y útiles	2	354,57	45,84	13%	positiva
16	Preparaciones de carne y pescado	1	299,49	89,66	30%	positiva
87	Automóviles y sus partes	2	211,28	24,89	12%	positiva
03	Pescados	2	193,14	32,79	17%	negativa
29	Productos químicos orgánicos	1	182,53	12,95	7%	positiva
76	Aluminio y sus manufacturas	1	70,31	0,71	1%	positiva
73	Manufacturas de acero	2	10,71	2,20	21%	positiva
Total Elegibilidad baja		53	166.120,15	12.410,35	7%	

Anexo B**Clasificación de las importaciones por capítulos del SA según su nivel y tipo de elegibilidad
miles de euros y porcentajes - Año 2008****Elegibilidad media (> 40% ≤ 90%)**

Capítulo	Descripción	Cantidad de posiciones	Total importaciones	Importaciones Elegibles	Elegibilidad	No elegibilidad
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	3	32332,74	25820,91	80%	negativa
38	Productos químicos diversos	1	16232,95	12011,1	74%	negativa
24	Tabaco	2	15560,89	9138,75	59%	negativa
84	Máquinas y aparatos mecánicos	12	14991,37	12930,63	86%	positiva
43	Peletería	2	5669,83	4354,12	77%	negativa
76	Aluminio y sus manufacturas	1	4827,22	3362,98	70%	positiva
35	Albúminas	1	1786,22	872,32	49%	positiva
03	Pescados	2	1483,33	1085,92	73%	negativa
90	Instrumentos y aparatos de óptica	8	1034,73	521,7	50%	positiva
41	Pieles y cueros	1	941,76	608,86	65%	negativa
21	Preparaciones alim. diversas	1	897,97	791,13	88%	negativa
85	Máquinas y aparatos eléctricos	8	541,58	306,14	57%	positiva
42	Manufacturas de cuero	1	143,78	72,5	50%	negativa
29	Productos químicos orgánicos	1	100,65	55,34	55%	positiva
70	Vidrios y sus manufacturas	1	21,45	9,83	46%	positiva
83	Manufacturas diversas de metal	1	10,31	9,04	88%	negativa
82	Herramientas y útiles	1	6,02	2,51	42%	negativa
40	Caucho y manufacturas de caucho	1	4,55	3,44	76%	positiva
73	Manufacturas de acero	1	3,9	3,45	88%	positiva
39	Plástico y sus manufacturas	2	1,68	1,04	62%	positiva
Total Elegibilidad media		51	96592,93	71961,71	74%	

Fuente: CEI en base a Comisión Europea.

Anexo C

Clasificación de las importaciones por capítulos del SA según su nivel de Utilización miles de euros y porcentajes - Año 2008

Utilización Nula (0%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones	Importaciones Elegibles	Importaciones Preferenciales	Utilización (%)
84	Máquinas y aparatos mecánicos	162	3.856	0	0
03	Pescados	8	2.828	0	0
85	Máquinas y aparatos eléctricos	122	1.558	0	0
45	Corcho y sus manufacturas	5	1.314	0	0
73	Manufacturas de acero	36	775	0	0
90	Instrumentos y aparatos de óptica	69	672	0	0
39	Plástico y sus manufacturas	40	551	0	0
82	Herramientas y útiles	34	489	0	0
71	Perlas y piedras preciosas	7	476	0	0
87	Automóviles y sus partes	33	467	0	0
62	Prendas de vestir y accesorios, excp de punto	47	375	0	0
94	Muebles	14	283	0	0
86	Ferrocarriles	2	260	0	0
88	Navegacion aerea o espacial.	6	225	0	0
42	Manufacturas de cuero	11	213	0	0
15	Grasas y aceites	7	179	0	0
40	Caucho y manufacturas de caucho	16	156	0	0
44	Madera y sus manufacturas	7	140	0	0
41	Pieles y cueros	4	135	0	0
38	Productos químicos diversos	12	135	0	0
37	Productos fotográficos	15	133	0	0
51	Lana	3	123	0	0
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	13	114	0	0
83	Manufacturas diversas de metal	12	112	0	0
32	Pinturas y taninos	9	107	0	0
89	Barcos	5	104	0	0
Subtotal Utilización Nula		699	15.779	0	0
Resto Utilización Nula		291	1.356	0	0
Total Utilización Nula		990	17.135	0	0

Utilización Baja (> 0% ≤ 40%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones	Importaciones Elegibles	Importaciones Preferenciales	Utilización (%)
85	Máquinas y aparatos eléctricos	19	12.558	3.671	29%
27	Combustibles	1	7.180	2.320	32%
84	Máquinas y aparatos mecánicos	28	4.835	656	14%
18	Cacao y sus preparaciones	2	1.458	143	10%
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	3	1.301	173	13%
89	Barcos	2	1.247	64	5%
12	Semillas oleaginosas	2	1.123	373	33%
95	Juquetes y artículos para recreo	5	1.045	262	25%
41	Pieles y cueros	2	1.045	322	31%
90	Instrumentos y aparatos de óptica	8	918	116	13%
39	Plástico y sus manufacturas	6	855	228	27%
21	Preparaciones alim. diversas	1	791	208	26%
07	Hortalizas	3	780	239	31%
33	Perfumería	2	592	213	36%
73	Manufacturas de acero	13	591	73	12%
34	Productos de limpieza	3	587	55	9%
70	Vidrios y sus manufacturas	3	537	22	4%
61	Prendas de vestir y accesorios, de punto	15	516	111	21%
40	Caucho y manufacturas de caucho	8	484	154	32%
94	Muebles	4	429	120	28%
32	Pinturas y taninos	1	395	39	10%
87	Automóviles y sus partes	4	336	24	7%
19	Preparaciones de cereales	3	307	75	24%
92	Instrumentos musicales	1	193	53	27%
42	Manufacturas de cuero	5	178	55	31%
82	Herramientas y útiles	3	148	8	5%
65	Sombreros	1	136	5	4%
38	Productos químicos diversos	1	129	24	18%
64	Calzado	8	115	31	27%
08	Frutas	1	115	25	22%
22	Bebidas	1	109	2	1%
71	Perlas y piedras preciosas	2	105	21	20%
Subtotal Utilización Baja		161	41.138	9.883	24%
Resto Utilización Baja		33	581	161	28%
Total Utilización Baja		194	41.719	10.044	24%

Utilización Media (> 40% ≤ 90%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones	Importaciones Elegibles	Importaciones Preferenciales	Utilización (%)
03	Pescados	14	121.319	67.625	56%
08	Frutas	16	112.317	80.906	72%
87	Automóviles y sus partes	25	77.145	46.815	61%
84	Máquinas y aparatos mecánicos	58	23.605	16.547	70%
85	Máquinas y aparatos eléctricos	17	22.924	18.578	81%
24	Tabaco	6	16.223	12.494	77%
43	Peletería	7	13.174	10.759	82%
07	Hortalizas	5	13.056	11.505	88%
27	Combustibles	1	12.516	8.024	64%
42	Manufacturas de cuero	16	12.199	10.215	84%
01	Animales vivos	1	6.803	5.401	79%
41	Pieles y cueros	9	6.097	4.270	70%
15	Grasas y aceites	2	6.094	5.035	83%
39	Plástico y sus manufacturas	15	5.887	4.509	77%
73	Manufacturas de acero	13	5.396	3.990	74%
82	Herramientas y útiles	9	3.968	2.581	65%
02	Carne	1	3.583	3.096	86%
40	Caucho y manufacturas de caucho	5	2.130	1.540	72%
94	Muebles	13	2.009	1.569	78%
95	Juguetes y artículos para recreo	6	1.807	1.457	81%
18	Cacao y sus preparaciones	3	1.437	1.177	82%
17	Azúcares	5	1.345	876	65%
74	Cobre y sus manufacturas	7	1.239	928	75%
68	Manufacturas de piedra	3	1.206	930	77%
38	Productos químicos diversos	6	1.047	620	59%
33	Perfumería	4	957	698	73%
28	Productos químicos inorgánicos	1	880	558	63%
35	Albúminas	1	872	724	83%
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	9	815	535	66%
96	Manufacturas diversas	5	761	530	70%
19	Preparaciones de cereales	6	743	598	81%
57	Alfombras	4	690	475	69%
64	Calzado	17	687	509	74%
61	Prendas de vestir y accesorios, de punto	21	606	405	67%
21	Preparaciones alim. diversas	4	492	296	60%
62	Prendas de vestir y accesorios, excp de punto	24	367	266	73%
63	Demás artículos textiles confeccionados	5	363	284	78%
90	Instrumentos y aparatos de óptica	7	315	204	65%
32	Pinturas y taninos	3	308	203	66%
06	Plantas vivas, floricultura	1	250	101	41%
34	Productos de limpieza	2	239	123	51%
69	Cerámicos	2	214	180	84%
71	Perlas y piedras preciosas	2	200	119	60%
51	Lana	1	159	101	64%
89	Barcos	1	158	128	81%
65	Sombreros	4	127	75	59%
16	Preparaciones de carne y pescado	1	105	84	80%
Subtotal Utilización Media		388	484.833	328.642	68%
Resto Utilización Media		24	382	261	69%
Total Utilización Media		412	485.215	328.904	68%

Utilización Alta (> 90%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones	Importaciones Elegibles	Importaciones Preferenciales	Utilización (%)
03	Pescados	45	406.069	402.034	99%
15	Grasas y aceites	10	390.464	375.068	96%
87	Automóviles y sus partes	20	284.369	280.212	99%
23	Residuos de la industria alimentaria	4	176.606	174.173	99%
84	Máquinas y aparatos mecánicos	66	71.868	69.150	96%
08	Frutas	22	49.087	46.800	95%
38	Productos químicos diversos	16	45.086	42.637	95%
02	Carne	1	37.487	34.089	91%
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	36	37.335	36.385	97%
41	Pieles y cueros	13	31.328	30.659	98%
27	Combustibles	3	19.610	19.610	100%
33	Perfumería	5	18.094	17.882	99%
40	Caucho y manufacturas de caucho	7	14.432	13.370	93%
72	Hierro y acero	4	14.376	13.842	96%
85	Máquinas y aparatos eléctricos	31	11.576	11.431	99%
28	Productos químicos inorgánicos	10	10.554	10.411	99%
39	Plástico y sus manufacturas	31	8.576	8.523	99%
07	Hortalizas	11	6.262	5.976	95%
76	Aluminio y sus manufacturas	8	4.613	4.558	99%
29	Productos químicos orgánicos	10	4.454	4.345	98%
61	Prendas de vestir y accesorios, de punto	32	4.349	4.121	95%
35	Albúminas	4	3.906	3.797	97%
82	Herramientas y útiles	14	3.876	3.796	98%
19	Preparaciones de cereales	17	2.899	2.845	98%
16	Preparaciones de carne y pescado	8	2.456	2.395	98%
83	Manufacturas diversas de metal	2	2.189	2.148	98%
90	Instrumentos y aparatos de óptica	8	1.409	1.384	98%
24	Tabaco	6	1.298	1.294	100%
64	Calzado	21	1.283	1.269	99%
73	Manufacturas de acero	15	1.245	1.186	95%
69	Cerámicos	8	1.234	1.227	99%
62	Prendas de vestir y accesorios, excp de punto	38	1.223	1.145	94%
44	Madera y sus manufacturas	9	1.061	1.061	100%
74	Cobre y sus manufacturas	10	748	728	97%
06	Plantas vivas, floricultura	1	662	652	98%
04	Lácteos, huevos y miel	2	517	517	100%
68	Manufacturas de piedra	7	458	457	100%
94	Muebles	6	434	426	98%
32	Pinturas y taninos	8	428	424	99%
43	Peletería	3	351	336	96%
89	Barcos	4	342	334	98%
96	Manufacturas diversas	6	325	310	95%
95	Juguetes y artículos para recreo	6	323	312	96%
81	metales comunes "cermets"	1	293	289	99%
59	Telas revestidas	4	271	268	99%
01	Animales vivos	1	268	268	100%
25	Sal y sales	3	213	213	100%
34	Productos de limpieza	2	120	120	100%
12	Semillas oleaginosas	1	119	119	100%
57	Alfombras	4	118	118	100%
92	Instrumentos musicales	3	117	108	92%
Subtotal Utilización Alta		607	1.676.779	1.634.818	97%
Resto Utilización Alta		41	519	518	100%
Total Utilización Alta		648	1.677.298	1.635.336	97%

Fuente: CEI en base a Comisión Europea.

Anexo D

Clasificación de las importaciones por capítulos del SA según su nivel de Utilidad miles de euros y porcentajes - Año 2008

Utilidad Nula (0%) - sin cereales -

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones aranceladas	Cantidad de Posiciones con SGP	Importaciones Aranceladas	Importaciones Preferenciales	Utilidad (%)
93	Armas y municiones y accesorios	7	0	1.454	0	0%
45	Corcho y sus manufacturas	5	5	1.314	0	0%
88	Navegación aérea o espacial	6	6	1.272	0	0%
11	Harinas	11	1	256	0	0%
78	Plomo y manufacturas de plomo	1	0	221	0	0%
37	Productos fotográficos	15	15	133	0	0%
60	Tejidos de punto	3	3	5	0	0%
66	Paraguas, sombrillas, bastones	4	4	4	0	0%
67	Plumas y artículos de plumas	5	5	4	0	0%
50	Seda	1	1	2	0	0%
46	Manufacturas de espartería o cestería	1	1	1	0	0%
36	Polvoras y explosivos	1	1	0	0	0%
05	Otros productos de origen animal	0	0	0	0	0%
13	Gomas, resinas; extractos vegetales	0	0	0	0	0%
14	Otros productos de origen vegetal	0	0	0	0	0%
26	Minerales	0	0	0	0	0%
30	Productos farmacéuticos	0	0	0	0	0%
47	Pasta de madera	0	0	0	0	0%
48	Papel y cartón	0	0	0	0	0%
49	Prensa y gráfica	0	0	0	0	0%
75	Níquel y sus manufacturas	0	0	0	0	0%
80	Estaño y manufacturas de estaño	0	0	0	0	0%
97	Objetos de arte y antigüedades	0	0	0	0	0%
Total Utilidad Nula		60	42	4.665	0	0%

Utilidad Baja (> 0% ≤ 40%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones aranceladas	Cantidad de Posiciones con SGP	Importaciones Aranceladas	Importaciones Preferenciales	Utilidad (%)
08	Frutas	53	46	616.933	127.731	21%
02	Carne	29	2	597.861	37.185	6%
22	Bebidas	41	7	142.350	23	0%
41	Pieles y cueros	36	28	126.703	35.250	28%
04	Lácteos, huevos y miel	7	2	90.736	517	1%
76	Aluminio y sus manufacturas	25	22	68.762	4.589	7%
24	Tabaco	17	17	56.110	13.787	25%
07	Hortalizas	26	23	45.048	17.720	39%
51	Lana	10	6	42.392	129	0%
16	Preparaciones de carne y pescado	13	10	31.692	2.486	8%
35	Albúminas	7	6	31.381	4.520	14%
29	Productos químicos orgánicos	49	48	22.854	4.364	19%
17	Azúcares	11	8	7.475	878	12%
32	Pinturas y taninos	26	25	5.246	667	13%
90	Instrumentos y aparatos de óptica	95	95	5.013	1.704	34%
21	Preparaciones alim. diversas	14	10	1.928	554	29%
89	Barcos	12	12	1.850	526	28%
12	Semillas oleaginosas	5	5	1.274	492	39%
34	Productos de limpieza	8	8	946	297	31%
71	Perlas y piedras preciosas	11	11	781	140	18%
70	Vidrios y sus manufacturas	28	28	743	144	19%
65	Sombreros	8	8	295	80	27%
86	Ferrocarriles	3	3	292	32	11%
79	Cinc y manufacturas de cinc	2	1	167	0	0%
56	Guata, fieltro y cuerdas	12	12	133	39	29%
91	Relojería	29	29	116	3	2%
54	Filamentos sintéticos o artificiales	12	12	86	3	4%
58	Tejidos especiales	8	8	3	0	1%
Total Utilidad Baja		597	492	1.899.168	253.860	13%

Utilidad Media (> 40% ≤ 90%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones aranceladas	Cantidad de Posiciones con SGP	Importaciones Aranceladas	Importaciones Preferenciales	Utilidad (%)
15	Grasas y aceites	25	23	715.767	380.103	53%
03	Pescados	69	69	532.931	469.659	88%
84	Máquinas y aparatos mecánicos	321	321	110.936	86.353	78%
20	Preparaciones de frutas y hortalizas	73	62	54.175	37.093	68%
38	Productos químicos diversos	39	39	51.215	43.281	85%
85	Máquinas y aparatos eléctricos	194	194	50.248	33.680	67%
27	Combustibles	11	11	39.318	29.954	76%
39	Plástico y sus manufacturas	104	104	31.381	13.260	42%
40	Caucho y manufacturas de caucho	37	37	17.226	15.064	87%
43	Peletería	10	10	14.840	11.095	75%
42	Manufacturas de cuero	34	34	12.694	10.278	81%
82	Herramientas y útiles	60	60	8.793	6.385	73%
73	Manufacturas de acero	77	77	8.021	5.249	65%
01	Animales vivos	2	2	7.071	5.669	80%
61	Prendas de vestir y accesorios, de punto	89	89	5.521	4.637	84%
19	Preparaciones de cereales	31	31	4.007	3.518	88%
95	Juguetes y artículos para recreo	35	35	3.221	2.030	63%
94	Muebles	37	37	3.155	2.115	67%
18	Cacao y sus preparaciones	10	10	2.917	1.338	46%
64	Calzado	60	60	2.152	1.810	84%
62	Prendas de vestir y accesorios, exc de punto	122	122	2.061	1.430	69%
74	Cobre y sus manufacturas	22	22	1.994	1.656	83%
68	Manufacturas de piedra	18	18	1.704	1.392	82%
44	Madera y sus manufacturas	21	21	1.309	1.115	85%
96	Manufacturas diversas	29	29	1.128	840	74%
06	Plantas vivas, floricultura	7	7	1.085	788	73%
57	Alfombras	17	17	862	602	70%
63	Demás artículos textiles confeccionados	35	35	494	365	74%
92	Instrumentos musicales	13	13	351	166	47%
59	Telas revestidas	9	9	324	275	85%
25	Sal y cales	5	4	258	213	82%
09	Café, té y yerba mate	10	10	133	89	67%
52	Algodón	7	7	80	70	87%
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	4	4	6	4	71%
Total Utilidad Media		1.637	1.623	1.687.380	1.171.574	69%

Utilidad Alta (> 90%)

Capítulo	Descripción	Cantidad de Posiciones aranceladas	Cantidad de Posiciones con SGP	Importaciones Aranceladas	Importaciones Preferenciales	Utilidad (%)
87	Automóviles y sus partes	83	83	362.902	327.051	90%
23	Residuos de la industria alimentaria	8	5	177.223	174.173	98%
33	Perfumería	15	15	20.020	18.793	94%
72	Hierro y acero	5	5	14.657	13.858	95%
28	Productos químicos inorgánicos	22	21	11.524	10.969	95%
83	Manufacturas diversas de metal	21	21	2.440	2.236	92%
69	Cerámicos	24	24	1.570	1.413	90%
81	metales comunes "cermets"	3	3	308	293	95%
31	Abonos	1	1	64	64	100%
Total Utilidad Alta		182	178	590.706	548.850	93%

Fuente: CEI en base a Comisión Europea.